



163

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUN 2021

**PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 2015-0827**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el numeral 2° del auto fechado 7 de octubre de 2020 -folio 177-, esto es, por Secretaría se incluyó el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, según da cuenta la documental obrante a folios 180 y 181 de la presente encuadernación.

Así las cosas y comoquiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, teniendo en cuenta que el aquí demandado y las personas indeterminadas se encuentran representadas por Curador *ad-litem*, quien ya contestó la demanda, procede el Despacho a continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, así:

Para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso, y comoquiera que se realizarán por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **requiere** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva, proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en<br/>Estado No. <u>49</u>, hoy <b>01 JUL 2021</b></p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS<br/>Secretaría</p> |
|---|

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01, Corte Suprema de Justicia, Sala Casación Civil. M.P., Octavio Augusto Tejeiro Duque.